ACTA MODIFICATORIA NÚMERO 001 DEL 2025, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD20251666 DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. - HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y MARCO AURELIO MORALES PALACIO

Entre los suscritos a saber **ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS**, Mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 36.667.453 de Santa Marta - Magdalena, domiciliada y residenciada en la en la ciudad de Santa Marta, en su calidad de Gerente conforme al Decreto de Nombramiento 173 del 16 de mayo de 2025 y acta de posesión 0152 del 16 de mayo de 2025 emanado de la Gobernación del Magdalena de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** identificado con el NIT. N.º 891.780.185 – 2, creado mediante Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MARCO AURELIO MORALES PALACIO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **85457398**, domiciliado y residenciado en Santa Marta, Departamento del Magdalena, quien para efectos de la presente Acta modificatoria número 001 de 2025, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente Acta modificatoria número 001 de 2025, al principal **CD20251666** del 2025, previo los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Que se celebró el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD20251666** de 2025, cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR TRASLADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.*** **SEGUNDO:** El valor del objeto a contratar es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. ($4.200.000**). **TERCERO**: El HUJMB cancelará al CONTRATISTA **2** cuota(s), por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L. ($2.100.000)**, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades contractuales realizadas, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor del contrato. **CUARTO**: El presente contrato tendrá un plazo previa legalización del contrato sin exceder el **31 de mayo de 2025**. **QUINTO**: Que el compromiso contractual asumido en el contrato principal se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. **542** expedido por el jefe de presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE DE SANTA MARTA**. **SEXTO:** Que la supervisión del presente contrato principal se encuentra a cargo de la **UNIDAD FUNCIONAL DE ENFERMERÍA SÉPTIMO:** Que a la fecha de suscripción del presente contrato modificatorio No. 001 de 2025, se encuentra en ejecución el contrato principal. **OCTAVO**: Teniendo en cuenta el rol estratégico que desempeña el contratista en el desarrollo de las actividades misionales del Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, y con el propósito de garantizar la continuidad operativa y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud a nuestros usuarios, se considera procedente la realización de una adición en valor y una prórroga en el plazo de ejecución del contrato actualmente vigente. Cabe señalar que dicho contrato tiene una vigencia hasta el 31 de mayo de 2025; no obstante, con el fin de evitar interrupciones en los procesos asistenciales y administrativos que impactan directamente en la calidad del servicio, y en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales, se hace necesario ajustar las condiciones contractuales. Esta modificación busca asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público de salud, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de la gestión hospitalaria. **NOVENO**: Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente Acta modificatoria número 001 de 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El

objeto de la presente acta es el de **MODIFICAR** el contrato de **CD20251666** de 2025. mediante la **adición de valor** y la **prórroga del plazo de ejecución**. **CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN DEL VALOR:** Las partes acuerdan **MODIFICAR** el valor del contrato y adicionar la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L $2.100.000 CLAUSULA TERCERA - SOPORTE PRESUPUESTAL:** Que el compromiso contractual asumido en el contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. **810** expedido por el jefe de presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE DE SANTA MARTA**. **CLÁUSULA CUARTA - PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las partes acuerdan **MODIFICAR** el tiempo de ejecución del contrato, prorrogando por un (1) mes previa legalización, hasta el 30 de junio de 2025 **CLAUSULA QUINTA - SUPERVISIÓN:** Que la supervisión del presente contrato a partir de la presente modificación estará a cargo del área de **UNIDAD FUNCIONAL DE ENFERMERÍA CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación quedará perfeccionada con la aprobación y/o firma de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y expresiones.

E S E HOSP TAL UN VERS TAR O
Julio Méndez
BARRENECHE